

Paraná, 16 de Noviembre de 2021

**A LA SEÑORA PRESIDENTE DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE PARANÁ
CRA. ANDREA ZOFF
S / D:**

De nuestra mayor consideración:

Quien suscribe, la concejal Anabel Beccaría, desde el Bloque Políticos para la República, me dirijo a Usted a fin de poner a consideración del Honorable Concejo Deliberante el siguiente **PROYECTO DE COMUNICACIÓN** en el cual se insta a los Poderes del Estado Provincial a llevar a cabo la reforma del Sistema Electoral en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos.

Sin más, saludo a Ud. atte

Anabel Beccaría

Concejal Bloque Políticos para la República

VISTO

El actual Sistema Electoral Provincial, regido por la Ley N° 2.988 y su modificatoria Ley N° 10.356, y el Sistema de elecciones internas primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, regido por la Ley N° 9.659 y su modificatoria Ley N° 10.357; y

CONSIDERANDO

Que, es manifiesta la necesidad de establecer un sistema de votación que garantice una mayor transparencia a la hora de emitir el sufragio, al tiempo que suponga una reducción en los costos que los procesos eleccionarios implican para el erario público y un beneficio a nivel ecológico, permitiendo un mayor aprovechamiento de los recursos.

Que, la modalidad de votación mediante Boleta Única Papel se caracteriza por ser un sistema ágil y sencillo, tanto para el Estado como para la ciudadanía en general, al presentar al elector una única boleta por categoría, debiendo éste marcar con una cruz, tilde o símbolo la opción electoral de su preferencia para emitir el voto.

Que, el presente Proyecto procura dar respuesta a los reiterados cuestionamientos de la ciudadanía en torno al elevado costo del actual sistema de votación y al uso que se hace de los espacios públicos en épocas electorales.

Que, en el mes de abril del año 2018, el gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Gustavo Bordet, presentó ante el Senado provincial un Proyecto de Ley de Régimen Electoral y Boleta Única Papel, manifestando su intención de que las elecciones de 2019 se celebrasen mediante dicho sistema. En un mismo sentido se expresó durante su discurso de apertura de sesiones del período 2020.

Que, en el mes de mayo del año 2020, el senador provincial Gastón Bagnat presentó un nuevo Proyecto de Ley modificando el Código Electoral de la Provincia de Entre Ríos, regulando la implementación del sistema de votación mediante Boleta Única Papel. Asimismo, en diciembre del mismo año la diputada provincial, Ayelén Acosta, hizo lo propio ante la Cámara Baja; sin embargo, ninguno de los proyectos tuvo tratamiento alguno.

Que, las vecinas Provincias de Córdoba y Santa Fé adoptaron el Sistema de Boleta Única Papel en los años 2008 y 2011, respectivamente, cuyos efectos positivos para el sistema electoral resultan innegables. Que, cada vez son más las Provincias que han ido acogiendo dicha modalidad de votación en los últimos años, como lo son Chaco y Neuquén.

Que, sin perjuicio de la autonomía de la que goza el Estado Municipal para regular su propio sistema electoral, entendemos que resulta beneficioso que el Sistema de Boleta Única Papel se implemente a nivel Provincial, a fin de armonizar y unificar el sistema electoral.

Que, constituye un deber del Estado Provincial garantizar la transparencia y la agilidad a la hora de votar; es por ello que en el presente Proyecto de Comunicación instamos a los Poderes del Estado Provincial a implementar el Sistema de Boleta Única Papel, que supera ampliamente al sistema vigente.

Que, el actual sistema de elecciones internas primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias (PASO) que se implementa en el ámbito provincial, al igual que el desdoblamiento de las elecciones, implican poner en funcionamiento la costosa maquinaria electoral, afectando importantes recursos humanos y económicos, sin los beneficios de fortalecer la democracia y los partidos políticos, como se pretendía justificar al momento de su instauración en el ámbito de la Provincia.

Que, el sistema de elecciones PASO se entromete en la vida interna de los partidos políticos y restringe los derechos de sus afiliados, quienes son los que deberían elegir a sus candidatos para los cargos públicos.

Que, por tales motivos, consideramos pertinente la derogación de la ley N° 9.659 "Sistema de elecciones internas primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias" y su modificatoria Ley N° 10.357, buscando recuperar la autonomía y la identidad de los partidos políticos, fortaleciendolos como instituciones fundamentales del sistema democrático.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ

SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: Instar a los Poderes del Estado Provincial a que con premura adecúen el Sistema Electoral Provincial, regido por la Ley N° 2.988 y su modificatoria Ley N°10.356, al Sistema de Boleta Única Papel por Categoría.

Artículo 2º: Instar al Poder Legislativo Provincial a derogar la Ley N° 9.659 "Sistema de elecciones internas primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias" y su modificatoria Ley N° 10.357.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.